

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Facultad de Ingeniería / Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería**

Nombre de la Licitación:

**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECHOS -
CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**

(versión 1)

ID de Licitación:

440855



Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

20/09/2024

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 2*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	440855	Nombre de la Licitación:	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECHOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL
Convocante:	Facultad de Ingeniería / Universidad Nacional de Asunción	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Facultad de Ingeniería	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Portal de la DNCP www.contrataciones.gov.py	Fecha Límite de Consultas:	04/10/2024 10:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Mesa de entrada de la UOC, Bloque K, Facultad de Ingeniería, Campus Universitario de la UNA, San Lorenzo.	Fecha de Entrega de Ofertas:	09/10/2024 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Sala de reuniones de la UOC, Bloque K, Facultad de Ingeniería, Campus Universitario de la UNA, San Lorenzo.	Fecha de Apertura de Ofertas:	09/10/2024 10:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	AGUSTIN GAVILÁN VIERA	Cargo:	JEFE DE LA UOC
Teléfono:	0217290010-int 1220	Correo Electrónico:	llamadosuoc@ing.una.py ; uoc@ing.una.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la

contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que

ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de

sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: HASTA 1 DIA HÁBIL PREVIO A LA FECHA TOPE DE CONSULTAS.

Lugar: Facultad de Ingeniería de la UNA.

Hora: DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

Procedimiento: La visita al sitio de obras para consultas y aclaraciones se llevará a cabo de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs en el Campus de la Universidad Nacional de Asunción Fiuna, San Lorenzo. La empresa oferente deberá confirmar asistencia con 24 hs de antelación a través de la UOC para la atención técnica.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Arq. Karen Sánchez, Arquitecta de la Dirección de Administración.

Participación Obligatoria: SI.

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

10 días hábiles desde la fecha de notificación del rechazo de los mismos.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley

7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado.	Costo expresado en la moneda de la oferta.
Elementos de Valor Fijo	
Mano de obra	
Inmuebles	
Maquinarias	

Herramientas	
Vehículos	
Equipos informáticos	
Muebles	
Seguros	
Servicios básicos	
Elementos de Valor Variable	
Insumos	
Mantenimiento	
Gastos administrativos	
Gastos de venta	
Total de costos	
Utilidad esperada	
Precio del bien/servicio antes de impuestos	
Impuestos	
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. **Documentos legales .Oferentes.**

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como

actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años 2022 y 2023.
- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2022 y 2023.
- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los años 2022 y 2023 NO deberá ser negativo.

B) Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2022 y 2023).

C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2022 y 2023).

D) Contribuyentes de exclusivamente IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los ejercicios fiscales requeridos (2022 y 2023), declarados y presentados.

EN CASO DE CONSORCIOS: Todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022 y 2023 para contribuyentes de IRACIS / IRE RG
3. Para contribuyentes de IVA General, presentar IVA General de los años 2022 y 2023.
4. Formulario 501 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes del IRE SIMPLE
5. Formulario 501 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes de IRP RSP
6. Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia mínima de 3 (TRES) años en EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TECHOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales y que en promedio deberá ser superior o igual al [40] % del monto total ofertado en la presente licitación, de los: AÑOS (2020, 2021 y 2022).

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de experiencia, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3. Constancia del RUC emitida por la SET.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Declaración Jurada por la cual el proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los servicios adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a cargo y cuenta las sustituciones y/o reposiciones que correspondan.
- 2- El oferente deberá contar con un profesional Arquitecto o Ingeniero responsable de la dirección y ejecución de los trabajos con al menos 3 años de probada experiencia en el ramo de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TECHOS Y/O TRABAJO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS, REMODELACIONES DE INMUEBLES, CONSTRUCCIONES. El mismo deberá contar con el Registro de Profesionales emitido por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Para el punto 1): Declaración Jurada.
2. Para el punto 2): a) Copia de Título de Grado; b) Curriculum con las documentaciones respaldatorias de la experiencia requerida (contratos, facturas, actas de recepción), c) Copia del Registro Profesional emitido por el MOPC.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
 2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
 3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.
- En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Dependencia Solicitante: Dirección de Administración.
- Responsables: Lic. Flora Enrique, Jefa de Departamento de Infraestructura y Mantenimiento y la Arq. Karen Sanchez, Arquitecta de la Dirección de Administración.
- Justificar la necesidad: Se realiza el presente llamado, fundamentado en la necesidad de realizar tareas de mantenimiento y reparación de techos en las instalaciones de la institución.
- Justificar la planificación: Se trata de un llamado sucesivo, el mismo responde al fin de contar con materiales y mano de obra calificada para el mantenimiento y reparación de techos.
- Justificar las especificaciones técnicas establecidas : La especificaciones técnicas fueron remitidas por la dependencia solicitante.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida
	LOTE 1 - REPARACION DE TECHOS DE TEJA (Materiales). Según Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.	

1	Tejuelones.	M2
2	Tejas.	M2
3	Aislación.	M2
4	Refuerzo metálico.	ml
5	Correa de madera.	ml
6	Canaletas.	ml
7	Bajadas.	ml
8	Pinturas.	M2

Reparación de techos de tejas (Mano de Obra). Según Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.

9	Desmonte de techo con recuperación de material.	M2
10	Desmonte de techo sin recuperación de material.	M2
11	Montaje de techo con refuerzo metálico.	M2
12	Montaje de techo sin refuerzo metálico.	M2
13	Pintura (Repintado) de tejas y tejuelones reutilizados.	M2

LOTE 2 - REPARACION DE TECHOS DE CHAPA (Materiales). Según Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.

1	Chapas galvanizadas acanaladas.	M2
2	Chapa termo panel o tipo sándwich.	M2
3	Aislación.	M2
4	Canaletas.	ml
5	Bajadas.	ml
6	Pintura.	M2

Reparación de techos de chapa (Mano de Obra). Según Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.

7	Desmonte de techo con recuperación de material.	M2
8	Desmonte de techo sin recuperación de material.	M2
9	Montaje de techo con chapa acanalada y aislación.	M2
10	Montaje de techo con termo panel.	M2
11	Pintura (Repintado).	M2

LOTE 3 - REPARACION DE TECHOS PLANOS - AZOTEA (Materiales). Según Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.

1	Materiales para aislación de azoteas (incluye carpeta, revoque hidrófugo y membrana).	M2
---	---	----

Reparación de techos planos - azotea (Mano de Obra). Según Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.

2	Mano de obra para aislación de azoteas con membrana, incluye levantamiento de existente, limpieza, aireación de superficie y nueva aislación.	M2
---	---	----

1. CONSIDERACIONES GENERALES
1. 1. INTRODUCCION

Estas Especificaciones Técnicas se refieren a los trabajos de mantenimiento y reparación de techos. Regulan las normas y metodologías que deben aplicarse en la obra, así como la calidad de los materiales y el proceso constructivo a seguir.

La Facultad de Ingeniería de la UNA cuenta con tres sedes: una ubicada en el Campus Universitario de San Lorenzo, otra en la sede Citec en Luque y la última en Ayolas. La empresa adjudicada debe cubrir los trabajos de refacción de techos de aulas, laboratorios y oficinas administrativas de las dos primeras sedes, es decir, San Lorenzo y Luque.

La FIUNA estará representada técnicamente ante el Contratista por un Fiscal de Obras o por un Equipo Técnico. En cualquiera de los casos, esta figura ejercerá la fiscalización de los trabajos previstos. Sus funciones de control no eximirán al Contratista de su responsabilidad en la ejecución de los trabajos, ni por las omisiones o errores que eventualmente cometa durante la ejecución de los mismos. El Contratista será el único responsable de cualquier daño, desperfecto, perjuicio directo o indirecto, que sea ocasionado a personas, a las obras mismas a la o las edificaciones e instalaciones próximas, derivados de los sistemas de trabajo implementados.

Corre por cuenta y cargo del contratista toda remoción, reposición, reparación y/o reemplazo de cables, sistema de iluminación, cañerías y drenajes existentes, muebles, equipos o instalaciones de cualquier tipo, que pudieran resultar dañados durante la ejecución de los trabajos.

Para la recepción definitiva de la Obra el Contratista extenderá a la FIUNA una garantía de por lo menos tres (03) años por los trabajos realizados, tiempo durante el cual deberá atender y dar solución a los reclamos de la FIUNA, cuando los mismos deriven de la calidad de los trabajos realizados.

1.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La descripción de tareas que se hace en este documento no es taxativa y el Contratista está obligado a realizar todos los trabajos de los ítems descritos para la correcta terminación de los trabajos y considerando la calidad de los materiales exigidos.

Los trabajos comprenden la provisión y colocación de materiales de calidad, equipos y mano de obra calificada, en conformidad con los Planos, el Pliego de Bases y Condiciones, y la Planilla de Cómputo. El Contratista está obligado a entregar todos los detalles finales, incluyendo cualquier ajuste realizado en obra, asentados en informes, al momento de la recepción. Además, se incluye la toma fotográfica secuencial (antes, durante y después de la ejecución de la obra) y la entrega de estas imágenes a la Fiscalización en formato digital (pen drive) además de un libro de obras.

El Contratista tendrá la obligación de incluir en su oferta todas las provisiones, prestaciones y detalles, que, aunque no sean enumerados en forma expresa en el presente documento, resulten necesarios para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista deberá incluir en el precio unitario todos los costos asociados, como la movilización de personal y equipos, la recepción, carga y descarga de los materiales suministrados en los lugares de acopio, el ensamblaje y montaje de niveles, andamios, obradores móviles, equipos de seguridad, control de calidad, seguridad e higiene, equipos especiales para trabajos en planta alta, entre otros. Estos costos son necesarios para concluir los trabajos conforme a las especificaciones establecidas y deben ser considerados por la empresa licitante.

Todos los materiales de obra se ajustarán estrictamente a las Especificaciones Técnicas, y deberán ser previamente aprobados por el Fiscal de Obras antes de su uso.

1.3 RECONOCIMIENTO DEL SITIO

El responsable de los trabajos deberá estar perfectamente informado sobre el sitio de emplazamiento de los trabajos de mantenimiento y/o reparación, así como de las condiciones y características que puedan influir en su desarrollo. Es altamente recomendable que la visita al lugar donde se llevarán a cabo los trabajos sea realizada por personas que participarán en la ejecución o seguimiento del proyecto en caso de adjudicación de la licitación.

1.4 SOBRE LOS MATERIALES

Los materiales destinados a la realización de los trabajos quedan sujetos a las condiciones y ensayos que se prescriben en estas Especificaciones Técnicas. El Contratista está obligado a presentar a consideración y aprobación de la Fiscalización las muestras que sean necesarias de aquellos materiales, artículos o productos que se propone emplear en los trabajos.

La provisión de los materiales será responsabilidad exclusiva de la contratista, ya que la contratante no suministrará ningún tipo de material. Queda estrictamente prohibida la reutilización de materiales como tejas, canaletas, bajadas u otros, a excepción de las tejas, tejuelones o canaletas y bajadas que cumplan con óptimas condiciones y sean aprobados por la fiscalización. En todos los demás casos, se utilizará material nuevo provisto por la contratista. Los materiales viejos serán retirados y acopiados en un lugar designado por la fiscalización de obras para evitar interferencias.

Lista de materiales:

- Arena.
- Agua.
- Cemento.
- Membranas impermeabilizantes.
- Canaletas y bajadas.
- Morteros.
- Tejas españolas.
- Tejuelones
- Refuerzo metálico.
- Correas de madera.
- Chapas galvanizadas acanaladas.
- Chapas tipo termo panel o tipo sándwich.
- Aislante térmico.
- Pinturas.

1. Arena

Las arenas serán exentas de sales, materias orgánicas, arcillas adheridas a sus granos y otros elementos extraños. Su granulometría será adecuada a su uso y deberá ser indefectiblemente cribada y lavada si fuere necesario antes de su utilización.

2. Agua

El agua será utilizada para la elaboración de mezclas de hormigón, limpieza, entre otros fines. Se requerirá el uso del agua más pura posible, libre de aceites, ácidos, álcalis o materia orgánica. En caso de que la FIUNA encuentre dificultades con la provisión de agua, la Contratista estará obligada a asegurar suministros externos de reservas de agua portátil para evitar retrasos en los trabajos en curso.

3. Cemento

El cemento que se empleará en todos los casos es el TIPO 1 puzolánico o compuesto, que satisfaga las condiciones establecidas en la norma del INTN, y corresponda al ITEM f/a de Mortero.

En ningún caso se aceptará cemento reembolsado ni aquel que presente señales de fraguado y/o que se ha sobrepasado el tiempo óptimo de almacenamiento. Se le abastecerá en envases herméticamente cerrados, perfectamente acondicionados y provistos del sello de fábrica de su procedencia.

Su almacenamiento en el lugar de trabajo se dispondrá en locales bien cerrados y secos, sobre pisos elevados y aislados del terreno natural, apilonado en pilas de no más de 10 bolsas cada una. No se permitirá el empleo de ningún cemento diferente al especificado más arriba sin la autorización escrita de la Fiscalización.

4. Membranas impermeabilizantes

Se colocará sobre el tejuelon membranas totalmente adheridas en caliente con espesor de 3 mm. El proceso constructivo será el siguiente:

- Aplicar imprimación asfáltica (pintura asfáltica) sobre las zonas donde la membrana irá adherida a la base. Antes de colocar la membrana se dejará secar la imprimación hasta que se pueda transitar.
- Se extienden los rollos perpendicularmente a la corriente de agua, desde la parte más baja a la más alta de la superficie, solapando 8 centímetros (mínimo).
- Con soplete a supergas se calienta hasta fundir el polietileno de cobertura y el asfalto superficialmente.

La aislación debe cubrir totalmente las cumbreras y aleros.

5. Canaletas y Bajadas

En aquellos lugares donde resulte imposible reutilizar el sistema de desagüe pluvial, el contratista estará obligado a reemplazarlos con nuevas canaletas y bajadas que cumplan con criterios de calidad y estética.

Las canaletas y bajadas serán de chapa galvanizada N° 24, deben encontrarse en óptimas condiciones y tener una sección acorde a la envergadura de la falda del techo, con un mínimo de desarrollo de la canaleta de 50 cm.

Además, las bajadas pluviales deberán ser de chapa galvanizada y tener una sección mínima de 10 x 10 cm. En techos de chapa, las bajadas se reemplazarán por tubos de PVC.

Los elementos de hojalatería se pintarán con dos manos de pintura anticorrosiva.

En caso de canal bajada se utilizará cubeta de conexión.

6. Morteros

Los diferentes tipos de morteros a ser empleados en el lugar de trabajo, serán medidos en volúmenes en las siguientes proporciones:

Techo: Tipo D 1:2:8

Es obligatorio el uso de bateas metálicas para preparar cualquier tipo de mezcla para la obra.

7. Tejas españolas

En algunos casos, se reutilizarán tejas existentes debido a su buen estado. Las nuevas tejas deberán ser compatibles en medidas y tonalidades con las tejas existentes o reutilizadas que se encuentren próximas al área a intervenir. Esto es para asegurar una apariencia uniforme y coherente.

En áreas donde la fiscalización indique que no se reutilizarán tejas, el contratista deberá instalar exclusivamente tejas nuevas; no se permitirá en ningún caso la colocación de material reutilizado.

Las tejas cambiadas serán acopiadas en un lugar designado por la fiscalización de obra. La provisión de dichas tejas queda a cargo de la contratista. La contratante no proveerá ningún tipo de material para la ejecución de los trabajos.

Las tejas nuevas que se utilizaran en reemplazo de las desechadas, serán de color uniforme de buena calidad (clase A), de tamaño y forma regular atendiendo el color y dimensiones de las tejas ya colocadas en zonas aledañas, asegurándose también de que estén sin grietas. Se presentarán muestras para ser aceptadas por la fiscalización. Aunque las tonalidades pueden variar según el área a intervenir, se debe mantener la máxima calidad en todas las tejas utilizadas, garantizando que sean de primera calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

Las tejas para canal deberán ser seleccionadas y pintadas en la cara convexa con dos manos bien espesas como mínimo de pintura asfáltica, hasta tapar todos los poros. Las tejas tapas se pintarán de la misma forma, pero en su cara cóncava.

El acopio de tejas y tejuelones retirados se realizará en zonas disponibles dentro de la Institución. Durante la visita a la obra, se deberán prever las distancias y posibles obstáculos. No se aceptará la distancia como excusa para no realizar el acopio de los mismos en las instalaciones de la Facultad.

8. Tejuelones

En algunos casos, se reutilizarán tejuelones existentes debido a su buen estado. Los nuevos tejuelones deberán ser compatibles en medidas y tonalidades con los existentes o reutilizadas que se encuentren próximas al área a intervenir. Esto es para asegurar una apariencia uniforme y coherente.

En áreas donde la fiscalización indique que no se reutilizarán tejuelones, el contratista deberá instalar exclusivamente tejuelones nuevos; no se permitirá en ningún caso la colocación de material reutilizado.

Los tejuelones deberán ser de medida, color y textura uniformes (Clase A). Se presentará una muestra a la fiscalización de obras para su aprobación, asegurando que solo se empleen materiales aprobados. Las dimensiones y tonalidades deberán ser consistentes con las instaladas en zonas cercanas, para asegurar la máxima similitud con los tejuelones existentes, deben presentar bordes rectilíneos, sin rebabas ni alabeos. Se establece una tolerancia máxima de variación de medidas del 5%.

Aunque las tonalidades pueden variar, se debe mantener la máxima calidad en todas las tejas utilizadas, garantizando que sean de primera calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

9. Refuerzo metálico

Perfil T de 1 con espesor de 2.5 mm, sujeto al listón de madera existente de 7 cm x 7 cm, ver detalle adjunto a las especificaciones

Prever sujeción de refuerzo metálico al listón de madera con clavo o tornillo. En situaciones donde las correas de madera existentes no estén alineadas o a nivel, se deberá considerar la instalación de tacos metálicos o calces para garantizar la adecuada nivelación de los perfiles metálicos y, por ende, de los tejuelones y tejas. Todas las piezas de refuerzo metálico deben estar pintadas en color cerámico o un color acorde a la estructura existente.

El Contratista está obligado a presentar a consideración y aprobación de la Fiscalización las muestras que sean necesarias de aquellos materiales, artículos o productos que se propone emplear en los trabajos.

10. Correas de madera de lapacho o yvyra pyta (en reemplazo de correa de madera existente obsoleta)

En algunos casos, partes de la estructura de madera puede estar expuesta a ataques de termitas (cupii), deterioro por el paso del tiempo o exposición prolongada a la humedad. En tales circunstancias, toda la pieza de madera comprometida deberá ser reemplazada por unas nuevas correas de madera de sección igual a la existente, de lapacho o yvyra pyta.

La madera debe estar cepillada para garantizar un buen acabado y facilitar la aplicación de tratamientos adicionales, como pinturas o selladores si así la fiscalización lo considera, para mantener la estética del conjunto.

11. Chapas galvanizadas acanaladas. espesor de las chapas correspondientes al calibre N° 27, 1.10m de ancho, deben mantener un acabado uniforme y libre de imperfecciones visibles que afecten la estética del techo.

12. Chapas tipo Termo panel o tipo sándwich. cara interior del tipo liso o nervado, en cambio, la plancha de acero de la cara exterior es de forma trapezoidal, ondulada o símil tejas, ambas de 0.5 mm de espesor, pegadas a un núcleo de poliestireno extruido, XPS, con adhesivo especial de poliuretano.

El núcleo de XPS tiene una densidad de mínimo 30kg/m³, su espesor varía de 5 a 20 cm según necesidad. Se utilizan perfiles plegados de chapa de acero para el encuentro entre cerramientos verticales que forman ángulo entre sí, deben mantener un acabado uniforme y libre de imperfecciones visibles que afecten la estética del techo.

13. Aislante térmico. Aislante térmico para techo, espuma de polietileno aluminizadas, espesor 10 mm, marcas reconocidas de alta resistencia.

Debe ser un material ignífugo.

14. Pinturas. para tejas y tejuelones se utilizará pintura a base de polímero acrílicos en dispersión acuosa, para elementos metálicos como canaletas y bajadas tratamiento anticorrosivo y/o antioxidante.

Se utilizarán marcas reconocidas, previo a la colocación se harán tratamientos necesarios como lijar, enmasillar, reparar o empastar hasta conseguir un correcto acabado de la base. Se darán las manos necesarias o como mínimo 2 manos.

1.5. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Cualquiera sea el material a ser utilizado en la obra, deberá contar la aprobación de la Fiscalización de Obras, quien tendrá amplias facultades para el rechazo de los materiales en el caso, de que no cumplido satisfactoriamente a los requerimientos técnicos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

1.6. PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO

El Contratista se encargará de preparar adecuadamente la obra, llevando a cabo una limpieza exhaustiva del área de trabajo para eliminar escombros, basura y cualquier otro residuo presente. Todos los materiales resultantes de la limpieza serán retirados de inmediato y transportados fuera del sitio de construcción de manera regular. Estos residuos serán depositados en contenedores de basura proporcionados y retirados exclusivamente por la empresa adjudicada, sin utilizar los contenedores de basura de la institución.

Si se detectan palomares, hormigueros, nidos de avispas u otras presencias de insectos, bichos o roedores en el área de trabajo, estos deberán ser eliminados completamente antes de iniciar las obras. Además, si se encuentra madera afectada por termitas, se debe notificar para llevar a cabo el tratamiento correspondiente.

El Contratista hará el replanteo de la obra y respetará los puntos y cotas de referencia existentes o indicadas en los planos y será responsable de la exactitud en las medidas y escuadría, suministrando por su cuenta todos los equipos, materiales y mano de obra que se requieran para los trabajos.

El Contratista deberá presentar, al momento de firmar el Acta de Inicio, un esquema detallado de la Organización del Trabajo. Este esquema incluirá la ubicación y disposición de las instalaciones de trabajo, como la zona de ubicación del Obrador, el área de acopio de materiales, las bateas metálicas destinadas para la preparación de mezclas, entre otros aspectos relevantes.

2. REPARACIÓN DE TECHOS DE TEJA

2.1 TRABAJOS PRELIMINARES

Antes de comenzar los trabajos de desmonte de tejas el contratista deberá tomar todos los recaudos de seguridad a modo de salvaguardar la integridad física de las personas, así como también las obras contiguas a las áreas a ser demolidas a modo que estas no se vean afectadas. Se deberán tomar todas las medidas necesarias para cuidar la integridad de los muros adyacentes y de cualquier elemento constructivo que pudiera verse afectado por los trabajos de demolición (fisuras, derrumbes, roturas, etc.), dentro de las técnicas establecidas para la realización de estos trabajos.

El Contratista deberá proveer la mano de obra, equipos herramientas y materiales necesarios para el desmantelamiento del tejado, de la capa impermeabilizante como así también de los tejuelones existentes en las distintas áreas de los trabajos.

Si fuere necesario retirar, cambiar o modificar, desmontar o montar algún ducto o elemento de instalaciones existentes, sean estos eléctricos, de agua, de ventilación, de iluminación, de desagüe pluvial o cloacal, etc., deberán ser informados a la fiscalización de Obra para su aprobación.

2.2. MONTAJE DE TECHO DE TEJAS SIN REFUERZO METÁLICO.

Para el montaje del tejado deberán ser seleccionados con mucha atención aquellos tejuelones y tejas que puedan ser reutilizados, deben estar en las mejores condiciones y aptos para su colocación, si las condiciones del material no permiten la reutilización se procede al cambio total de tejas y tejuelones siguiendo los criterios de calidad presentados y aprobadas por la fiscalización.

En los casos de tejas y tejuelones reutilizados, se hará un tratamiento previo con pintura que permita su resistencia a la intemperie, que brinde recubrimiento elástico, flexible, impermeable de gran adherencia, que no se decolore fácilmente y que evite el crecimiento de hongos.

Antes de la colocación de tejas se aislará sobre el tejuelon con membranas como se indica en el ítem 4.1 Membranas impermeabilizantes. En cuanto al material aislante a ser colocado sobre los tejuelones, será aprobado por la fiscalización para su uso, aplicado de la manera y en proporciones especificadas por el fabricante. Llegará a la obra en su envase original y será almacenado y conservado de forma tal a evitar la alteración de sus propiedades por acción de temperaturas extremas y humedad.

Se asentarán con mortero Tipo D 1:2:8 colocado a todo lo largo del borde de las tejas canal que sirven de apoyo a las tapas en un espesor de 5 mm y ancho de 50 mm, perfectamente nivelado y alineado, teniendo cuidado de limpiar la mezcla sobrante. El solape de las tejas será de mínimo 8 cm. Los extremos de los aleros laterales de los techos serán terminados con doble teja y la bocateja revocada.

Si durante la ejecución de los trabajos resulta dañado el techo, piso, mampostería o algunas instalaciones de la facultad, la reparación del mismo es exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y los trabajos serán supervisados por el fiscal de obras.

2.3 MONTAJE DE TECHO DE TEJAS CON REFUERZO METÁLICO.

Tener en cuenta que pueden presentarse partes del techo donde los tejuelones están colocados de forma vertical y no horizontal (colocación convencional), esta disposición ocasiona un desplazamiento progresivo de los tejuelones y riesgo de desprendimiento.

Cuando se intervengan estos sectores se hará una rectificación para que los tejuelones estén correctamente asentados, esta rectificación se detalla mejor en la lámina adjunta a esta especificación denominada: *Detalle de refacción de techo con refuerzo metálico*; consiste en colocar unos refuerzos metálicos sobre las correas de madera existente y girar o voltear los tejuelones, asentándose sobre estos refuerzos metálicos, de esta forma, se optimiza el funcionamiento de los tejuelones y se evita un futuro desplazamiento.

Ver **Imagen 1**: Posición Original tejuelon (antes) e **Imagen 2**: Giro de tejuelon y asiento sobre refuerzo metálico. (despues) - **IMÁGENES DISPONIBLES EN LA SECCIÓN PLANOS Y DISEÑOS.**

Es importante que la unión entre el refuerzo metálico y la correa de madera existente se lleve a cabo según lo especificado en la lámina de detalle. Otro factor fundamental, es asegurar cada tejuelón en su posición mediante clavos (mínimo 2 clavos por cada sujeción), atornillados a las correas de madera. Esto garantiza la estabilidad de los tejuelones y previene cualquier desplazamiento con el paso del tiempo.

Si al colocar los refuerzos metálicos no se logra una alineación adecuada debido a la irregularidad de la madera u otras razones, se instalarán los calces necesarios para asegurar que toda la extensión del refuerzo sea uniforme, alineado y recto. Esto garantizará un asiento regular y nivelado de las tejas.

También se debe lograr la alineación entre tejuelones para un mejor funcionamiento y cuidar la estética de la infraestructura. Se adjuntan **imagen 3** e **imagen 4** de referencia. **IMÁGENES DISPONIBLES EN LA SECCIÓN PLANOS Y DISEÑOS.**

Una vez colocado el refuerzo metálico y realizada esta rectificación, se procede a la aislación y techado como se indica en la descripción anterior.

Otras consideraciones.

Reparación de paredes interiores y exteriores.

Si debido a los trabajos de desmonte y nuevo montaje de techo, se observan partes con fisuras, pared o revoque desprendidos, se procede a la reparación de los mismos.

Si por algún motivo el techo se desmonta y queda expuesto a la intemperie, el contratista será responsable de proteger adecuadamente todos los equipos que se encuentren expuestos a la lluvia o al sol (por ejemplo, equipos de climatización). En caso de que las paredes presenten humedad debido a la exposición continua a las inclemencias del tiempo, el contratista deberá eliminar completamente cualquier rastro de humedad generado y tomar las medidas necesarias para evitar daños adicionales.

Los trabajos de reparación de techos de teja se realizarán en su mayoría en construcciones de baja altura.

3. REPARACIÓN DE TECHOS DE CHAPA

3.6. TRABAJOS PRELIMINARES

Antes de comenzar los trabajos de desmonte de chapas el contratista deberá tomar todos los recaudos de seguridad a modo de salvaguardar la integridad física de las personas, así como también las construcciones contiguas a las áreas a intervenir a modo que estas no se vean afectadas. Se deberán tomar todas las medidas necesarias para cuidar la integridad de los muros adyacentes y de cualquier elemento constructivo que pudiera verse afectado por los trabajos de desmonte (fisuras, derrumbes, roturas, etc.)

El Contratista deberá proveer la mano de obra, equipos herramientas y materiales necesarios para el desmantelamiento del techo de chapa, de la capa de aislación como así también de las canaletas y bajadas obsoletas. Si fuere necesario retirar, cambiar o modificar, desmontar o montar algún ducto o elemento de instalaciones existentes, sean estos eléctricos, de agua, de ventilación, de iluminación, de desagüe pluvial o cloacal, etc., deberán ser informados a la fiscalización de Obra para su aprobación.

Si para la refacción de los techos es necesario desmontar el cielorraso, se deberá planificar su desmonte y posterior montaje una vez finalizados los trabajos.

Además, es posible que se encuentren extractores de techo obsoletos, los cuales deberán ser removidos por el contratista y reemplazados por chapas del tipo que corresponda, para una correcta ejecución de los trabajos.

3.7 REPARACIÓN DE TECHO METÁLICO - CON RECUPERACIÓN DE CHAPA.

Se realizará el desmonte de la cobertura de chapa existente con cuidado de no dañarlas, remoción de toda la aislación obsoleta, se procede a la colocación de la nueva aislación y montaje de las chapas existentes con un tratamiento previo de pintura.

3.8 REPARACIÓN DE TECHO METÁLICO - SIN RECUPERACIÓN DE CHAPA.

Se realizará el desmonte de la cobertura de chapa existente, remoción de toda la aislación obsoleta, se procede a la colocación de la nueva aislación y montaje nuevas chapas.

Las chapas a ser utilizadas para la cobertura pueden ser:

- **Del tipo galvanizada acanalada:** espesor de las chapas correspondientes al calibre N° 27. El solapamiento mínimo en sentido horizontal será de 20cm o según catálogo del fabricante. Se utilizarán chapas de 1.10m de ancho. Se deben solapar una onda y media.

Las chapas irán asentadas sobre la estructura metálica existente, aseguradas mediante tornillos autoroscante aplicada en el canal de las chapas, con arandela de neopreno como vedación, con separación de correa de 1,50 m y sujeción a la estructura existente, debe existir una superposición entre chapas de una onda y media como mínimo de modo que las ondas estén a favor del escurrimiento del agua y de 10 cm

en sentido longitudinal.

Las chapas serán revisadas y aprobadas por la Fiscalización de Obra, previo a su montaje. La fijación de las chapas a la estructura se realizará por medio de ganchos especiales provistos de una arandela metálica de acero galvanizado y otra de neoprene para garantizar la estanqueidad de las perforaciones. Los ganchos de soportes perforarán las chapas en la parte superior de las ondas, en ningún caso se permitirá su colocación en el canal.

Bajo la cubierta de chapa deberá preverse la ejecución de una correcta aislación, se utilizará membrana de poliestireno espumado con o sin terminación aluminica.

- **Del tipo Termo panel o tipo sándwich:** dos planchas de acero auto portante, la cara interior es del tipo liso o nervado, en cambio, la plancha de acero de la cara exterior es de forma trapezoidal, ondulada o símil tejas, ambas de 0.5 mm de espesor, pegadas a un núcleo de poliestireno extruido, XPS, con adhesivo especial de poliuretano.

El núcleo de XPS tiene una densidad de mínimo 30kg/m³, su espesor varía de 5 a 20 cm según necesidad. Se utilizan perfiles plegados de chapa de acero para el encuentro entre cerramientos verticales que forman ángulo entre sí.

Los soportes metálicos, tornillos auto taladrantes con cabeza avellanada de acero inoxidable, productos de sellados como masilla de poliuretano, siliconas u otros similares. Su acabado se realiza, en fábrica, con pintura electroestática.

Por ser un material muy liviano, se deberá consolidar con seguridad de forma a resistir la presión del viento.

Otras consideraciones.

Los electrodos a ser utilizados en las uniones por soldadura que se realicen en la estructura metálica serán de diámetros adecuados a cada espesor de las piezas a soldar, deberán ejecutarse con una estética precisa y limpia, llevadas a cabo por personal calificado y supervisadas por profesionales expertos en el control de calidad de uniones soldadas.

Las intervenciones en techos de chapa implican trabajos a mayores alturas por lo que requieren mayores recaudos y equipos especializados para trabajo en altura.

Reparación de paredes interiores y exteriores.

Si debido a los trabajos de desmonte y nuevo montaje de techo, se observan partes con fisuras, pared o revoque desprendidos, se procede a la reparación de los mismos.

Si por algún motivo el techo se desmonta y queda expuesto a la intemperie, el contratista será responsable de proteger adecuadamente todos los equipos que se encuentren expuestos a la lluvia o al sol (por ejemplo, equipos de climatización). En caso de que las paredes presenten humedad debido a la exposición continua a las inclemencias del tiempo, el contratista deberá eliminar completamente cualquier rastro de humedad generado y tomar las medidas necesarias para evitar daños adicionales.

4. REPARACIÓN DE TECHOS PLANOS AZOTEAS

4.1 TRABAJOS PRELIMINARES

Desmontar toda aislación de azotea obsoleta o con rastros de humedad, limpiar, dejar airear y secar la superficie antes de iniciar los trabajos de aislación

4.2 TRATAMIENTO DE AZOTEAS CON MEMBRANA ASFÁLTICA

La aislación de azoteas estará compuesta de varias capas:

Realización de una carpeta alisada con mortero del tipo B para regularización sobre losa de hormigón previa aplicación de un puente de adherencia de marca reconocida, con 1% de pendiente hacia los desagües y con acabado liso, verificando que se produzca una adherencia efectiva a la losa, dejando secar totalmente antes de aplicar materiales bituminosos.

La carpeta se debe realizar en horarios con poca intensidad solar, una vez concluida la carpeta cubrir con aislapol para que el agua que se evapora del motero ayude a fraguar correctamente. El secado de la carpeta será de 48 hs.

Capa de imprimación con asfalto líquido en solvente, sin grietas ni claros y con 24 hs de secado.

Aplicación de membrana asfáltica con alma geotextil (membrana caliente, se aplica con soplete). La membrana se debe colocar en sentido perpendicular a la pendiente teniendo en cuenta un solape de 10 cm.

La membrana será de 4 mm de espesor.

5. LIMPIEZA, ACARREO Y RETIRO DE ESCOMBROS

El Contratista deberá contar con una cuadrilla permanente de limpieza, encargada de mantener impecable y libre de residuos de cualquier tipo todos los sectores de la obra. Al concluir cada jornada laboral, se deberá asegurar que el área esté limpia, los materiales ordenados y las herramientas debidamente resguardadas.

Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura que ha quedado sucia o requiera lavado, como vidrios, revestimientos, pisos, artefactos eléctricos y sanitarios y cualquier otra instalación.

El Contratista mantendrá en todo momento la obra libre de sobrantes, desechos, desperdicios y basura y en condición limpia y ordenada. La Fiscalización de Obras estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente la intensificación de las limpiezas periódicas.

La limpieza final de obra comprende todos los trabajos necesarios para dejar el edificio perfectamente limpio interior y exteriormente. Se deberá retirar todo resto de material del predio. Las obras auxiliares construidas por el Contratista, (depósitos, obradores, contenedores, etc.) serán desmanteladas y retiradas del predio. Las zanjas para preparación de mezcla serán retirados y limpiados.

El retiro de material sobrante se divide en 2 tipos:

- **Retiro de escombros:** El acopio de escombros dentro de la institución se permitirá únicamente para el relleno de zanjas o para futuros contrapisos. No se permitirá la mezcla de materiales degradables o residuos con los escombros, la basura ira a contenedores y solo material cerámico roto será destinado como relleno.
- **Retiro y resguardo de tejas y tejuelones reutilizables:** Los materiales retirados serán almacenados en contenedores o áreas designadas de la Facultad. El contratista deberá contar con la capacidad de transportar estos materiales manualmente, utilizando carretillas o camiones de pequeño porte. No se aceptarán excusas relacionadas con la distancia para evitar el acopio de materiales como tejas, tejuelones, canaletas, bajadas, etc.

Está prohibido utilizar herramientas de trabajo de funcionarios de la institución, ya sean carretillas, utensilios o carros de limpieza, etc.

6. CARGA, DESCARGA Y RESGUARDO DE MATERIALES

La carga y descarga de los materiales se realizará a través de un solo acceso al predio de la facultad, debiendo el Contratista informar los encargados de seguridad para mantener estas áreas perfectamente libres. Los materiales, antes o después de las descargas, deberán ser acopiados en lugares previstos de común acuerdo con la Fiscalización de Obra, se deberán cuidar aquellos que no puedan estar expuestos a la intemperie.

El almacenamiento de materiales y herramientas de trabajo se realizará en contenedores u obradores móviles, completamente cerrados y bajo la responsabilidad del contratista. En ningún caso se permitirá el almacenamiento de herramientas o materiales en aulas, laboratorios o depósitos de la institución, y esta última no se hará responsable por la pérdida de los mismos.

Para la carga y/o descarga de materiales, fundamentalmente provenientes de demolición o residuos se deberá cuidar el exceso de salida del material o polvo. En la operación de vertido de materiales, con camiones, es preciso que un auxiliar se encargue de dirigir la maniobra con objeto de evitar atropellos a personas y colisiones con otros vehículos.

Durante los trabajos de carga deberá evitarse el acercamiento de personas y vehículos a zonas susceptibles de desplome, etc., debiendo acotarse las zonas de peligro con cinta peligro y carteles de seguridad. El acceso del personal, a ser posible, se realizará utilizando vías distintas a las de paso de vehículos.

La carga de escombros al contenedor, se realizará por los laterales. Los materiales de demolición serán acopiados a un lado de la obra en los contenedores de manera a no interferir en la normal ejecución de los trabajos. Estas tareas se coordinarán con el Fiscal de Obras y se realizarán dentro de los horarios que éste considere conveniente.

7. PROTECCIÓN DE PROPIEDADES PRIVADAS Y PÚBLICAS

El Contratista deberá proteger las propiedades privadas y públicas aledañas a la Obra de los daños que pudieran sufrir durante la ejecución de los trabajos, será responsable por los daños ocasionados, proporcionar protección para las instalaciones finalizadas total o parcialmente y a los equipos durante la ejecución de los trabajos. Instalar las pantallas, protectores y vallados que resulten necesarios.

El Contratista será el único responsable de cualquier daño, desperfecto o perjuicio directo o indirecto, sea ocasionado a personas, a las obras mismas, edificaciones e instalaciones próximas, derivadas del empleo de sistemas de trabajo inadecuados y/o falta de previsión de su parte.

8. PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Es obligatorio el uso de vestimenta identificadora (con el logo de la empresa) y equipos de protección individual en la construcción, incluyendo cascos con colores identificatorios, botas, guantes, cinturones de protección contra caídas, gafas de protección, mascarillas con filtro y otros, según las normas de seguridad.

El incumplimiento de esta obligación resultará en la suspensión inmediata de la obra por parte de la Fiscalización de Obras hasta que se regularice el equipamiento de protección individual del personal. En caso de accidentes, la responsabilidad recaerá exclusivamente sobre el contratista.

Los elementos indispensables y obligatorios que deberán utilizar son:

- Cascos:

La utilización del casco de seguridad es obligatoria para la protección de la cabeza, en la obra, que consiste en un elemento de seguridad para cubrir la cabeza del obrero, está destinada esencialmente a proteger la parte superior de la cabeza contra heridas producidas por objetos que caigan sobre el mismo.

- Botas:

Consiste en un calzado de uso profesional destinado a ofrecer protección en los pies de los trabajadores. Este equipo deberá resistir hasta un cierto grado de energía de impactos y golpes resultantes de caídas o proyecciones de objetos.

- Guantes de protección:

Destinados a la protección de las manos a la exposición a golpes, pinchazos, agresión de sustancias, etc.

- Gafas de protección:

Debido a la actividad desarrollada en el proceso de desmontaje o montaje. Si estas operaciones conllevan riesgos para los ojos y la cara derivados de impactos de partículas o cuerpos sólidos. Por tanto, si es necesario contar con un equipo de protección ocular.

- Cinturón de protección contra caídas:

Consiste en un cinturón de seguridad utilizado para frenar y detener la caída libre de un individuo. Constituido con un arnés torácico con faja y elemento de amarre con amortiguador de caída. Este sistema de protección será utilizado cuando el personal realice actividades en los techos (a partir de 2 m de altura) y balcones.

No se permitirá que el personal utilice sistemas de arnés que no estén sujetos a ningún elemento para evitar posibles caídas al suelo. La premisa de que el sistema de arnés ralentizar el trabajo no será aceptada; es obligatorio garantizar la seguridad en todo momento.

- Provisión y colocación de cintas señalizadores de peligro:

El Contratista deberá mantener permanentemente en obra, a disposición de la Fiscalización de obras, y en perfecto estado de conservación la cinta de material plástico, señalizadores de peligro y los elementos de protección (conos fluorescentes, carteles, señalética, etc.)

- Provisión de andamios para trabajos en altura.

Para los trabajos de refacción de techos en la planta alta, se precisan andamios que cumplan con estrictas normativas de seguridad, abarcando aspectos como altura máxima, dimensiones de la plataforma y capacidad de carga.

9. HORARIOS DE TRABAJO

La FIUNA permitirá el ingreso del personal del Contratista desde las 06:30hs, en adelante, para la realización de los trabajos, el Contratista arbitrará los medios necesarios para cubrir un horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 y sábado de 8.00 a 16 hs, con el número de empleados, personal técnico especializado, operarios y demás elementos necesarios para que los trabajos a ejecutarse estén siempre en proporción a la magnitud y naturaleza de las Obras.

No se permitirán trabajos fuera del horario estipulado ni en días feriados o domingos, salvo con la aprobación previa del fiscal y de la Dirección de Administración de la Institución. La realización de trabajos nocturnos o en días feriados o domingos, deberá ser solicitada, debidamente justificada y autorizada por las instancias mencionadas anteriormente. La contratista deberá resguardar adecuadamente sus materiales y herramientas en contenedores cerrados, conforme se detalla en los ítems anteriores, en caso de necesitar reforzar la seguridad con un sereno de obra, deberá presentar su solicitud y justificación a las autoridades competentes, estando sujeta a su aprobación.

10. ESTRUCTURAS MAL EJECUTADAS

La Fiscalización de Obras ordenará la demolición de cualquier elemento que en su construcción no responda al grado de calidad y seguridad establecida en la documentación técnica que conforman el presente pliego y en los Reglamentos vigentes.

11. PLAZOS DE OBRA

- De 1 a 100 m²: 10 días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio.
- De 101 a 200 m²: 20 días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio.
- De 201 a 300 m²: 30 días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio.
- Para metrajes mayores a 300 m²: El plazo de entrega no podrá exceder los 45 días hábiles. Se deberá prever un mayor número de cuadrillas de trabajo para cubrir el metraje de la orden de servicio sin comprometer el plazo de entrega máximo.

12. VISITA A OBRA

La visita al sitio de obras para consultas y aclaraciones se llevará a cabo de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs en el Campus de la Universidad Nacional de Asunción Fiuna, San Lorenzo.

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
LOTE 1 - REPARACION DE TECHOS DE TEJA (Materiales). Según Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.			
1	Tejuelones.	M2	1
2	Tejas.	M2	1
3	Aislación.	M2	1
4	Refuerzo metálico.	ml	1
5	Correa de madera.	ml	1
6	Canaletas.	ml	1
7	Bajadas.	ml	1
8	Pinturas.	M2	1
Reparación de techos de tejas (Mano de Obra). Según Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.			

9	Desmonte de techo con recuperación de material.	M2	1
10	Desmonte de techo sin recuperación de material.	M2	1
11	Montaje de techo con refuerzo metálico.	M2	1
12	Montaje de techo sin refuerzo metálico.	M2	1
13	Pintura (Repintado) de tejas y tejuelones reutilizados.	M2	1

LOTE 2 - REPARACION DE TECHOS DE CHAPA (Materiales). Según Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.

1	Chapas galvanizadas acanaladas.	M2	1
2	Chapa termo panel o tipo sándwich.	M2	1
3	Aislación.	M2	1
4	Canaletas.	ml	1
5	Bajadas.	ml	1
6	Pintura.	M2	1

Reparación de techos de chapa (Mano de Obra). Según Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.

7	Desmonte de techo con recuperación de material.	M2	1
8	Desmonte de techo sin recuperación de material.	M2	1
9	Montaje de techo con chapa acanalada y aislación.	M2	1
10	Montaje de techo con termo panel.	M2	1
11	Pintura (Repintado).	M2	1

LOTE 3 - REPARACION DE TECHOS PLANOS - AZOTEA (Materiales). Según Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.

1	Materiales para aislación de azoteas (incluye carpeta, revoque hidrófugo y membrana).	M2	1
---	---	----	---

Reparación de techos planos - azotea (Mano de Obra). Según Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.

2	Mano de obra para aislación de azoteas con membrana, incluye levantamiento de existente, limpieza, aireación de superficie y nueva aislación.	M2	1
---	---	----	---

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. INTRODUCCION

Estas Especificaciones Técnicas se refieren a los trabajos de mantenimiento y reparación de techos. Regulan las normas y metodologías que deben aplicarse en la obra, así como la calidad de los materiales y el proceso constructivo a seguir.

La Facultad de Ingeniería de la UNA cuenta con tres sedes: una ubicada en el Campus Universitario de San Lorenzo, otra en la sede Citec en Luque y la última en Ayolas. La empresa adjudicada debe cubrir los trabajos de refacción de techos de aulas, laboratorios y oficinas administrativas de las dos primeras sedes, es decir, San Lorenzo y Luque.

La FIUNA estará representada técnicamente ante el Contratista por un Fiscal de Obras o por un Equipo Técnico. En cualquiera de los casos, esta figura ejercerá la fiscalización de los trabajos previstos. Sus funciones de control no eximirán al Contratista de su responsabilidad en la ejecución de los trabajos, ni por las omisiones o errores que eventualmente cometa durante la ejecución de los mismos. El Contratista será el único responsable de cualquier daño, desperfecto, perjuicio directo o indirecto, que sea ocasionado a personas, a las obras mismas a la o las edificaciones e instalaciones próximas, derivados de los sistemas de trabajo implementados.

Corre por cuenta y cargo del contratista toda remoción, reposición, reparación y/o reemplazo de cables, sistema de iluminación, cañerías y drenajes existentes, muebles, equipos o instalaciones de cualquier tipo, que pudieran resultar dañados durante la ejecución de los trabajos.

Para la recepción definitiva de la Obra el Contratista extenderá a la FIUNA una garantía de por lo menos tres (03) años por los trabajos realizados, tiempo durante el cual deberá atender y dar solución a los reclamos de la FIUNA, cuando los mismos deriven de la calidad de los trabajos realizados.

1.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La descripción de tareas que se hace en este documento no es taxativa y el Contratista está obligado a realizar todos los trabajos de los ítems descriptos para la correcta terminación de los trabajos y considerando la calidad de los materiales exigidos.

Los trabajos comprenden la provisión y colocación de materiales de calidad, equipos y mano de obra calificada, en conformidad con los Planos, el Pliego de Bases y Condiciones, y la Planilla de Cómputo. El Contratista está obligado a entregar todos los detalles finales, incluyendo cualquier ajuste realizado en obra, asentados en informes, al momento de la recepción. Además, se incluye la toma fotográfica secuencial (antes, durante y después de la ejecución de la obra) y la entrega de estas imágenes a la Fiscalización en formato digital (pen drive) además de un libro de obras.

El Contratista tendrá la obligación de incluir en su oferta todas las provisiones, prestaciones y detalles, que, aunque no sean enumerados en forma expresa en el presente documento, resulten necesarios para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista deberá incluir en el precio unitario todos los costos asociados, como la movilización de personal y equipos, la recepción, carga y descarga de los materiales suministrados en los lugares de acopio, el ensamblaje y montaje de niveles, andamios, obradores móviles, equipos de seguridad, control de calidad, seguridad e higiene, equipos especiales para trabajos en planta alta, entre otros. Estos costos son necesarios para concluir los trabajos conforme a las especificaciones establecidas y deben ser considerados por la empresa licitante.

Todos los materiales de obra se ajustarán estrictamente a las Especificaciones Técnicas, y deberán ser previamente aprobados por el Fiscal de Obras antes de su uso.

1.3 RECONOCIMIENTO DEL SITIO

El responsable de los trabajos deberá estar perfectamente informado sobre el sitio de emplazamiento de los trabajos de mantenimiento y/o reparación, así como de las condiciones y características que puedan influir en su desarrollo. Es altamente recomendable que la visita al lugar donde se llevarán a cabo los trabajos sea realizada por personas que participarán en la ejecución o seguimiento del proyecto en caso de adjudicación de la licitación.

1.4 SOBRE LOS MATERIALES

Los materiales destinados a la realización de los trabajos quedan sujetos a las condiciones y ensayos que se prescriben en estas Especificaciones Técnicas. El Contratista está obligado a presentar a consideración y aprobación de la Fiscalización las muestras que sean necesarias de aquellos materiales, artículos o productos que se propone emplear en los trabajos.

La provisión de los materiales será responsabilidad exclusiva de la contratista, ya que la contratante no suministrará ningún tipo de material. Queda estrictamente prohibida la reutilización de materiales como tejas, canaletas, bajadas u otros, a excepción de las tejas, tejuelones o canaletas y bajadas que cumplan con óptimas condiciones y sean aprobados por la fiscalización. En todos los demás casos, se utilizará material nuevo provisto por la contratista. Los materiales viejos serán retirados y acopiados en un lugar designado por la fiscalización de obras para evitar interferencias.

Lista de materiales:

- o Arena.
- o Agua.
- o Cemento.
- o Membranas impermeabilizantes.
- o Canaletas y bajadas.
- o Morteros.
- o Tejas españolas.
- o Tejuelones
- o Refuerzo metálico.
- o Correas de madera.
- o Chapas galvanizadas acanaladas.
- o Chapas tipo termo panel o tipo sándwich.
- o Aislante térmico.
- o Pinturas.

1. Arena

Las arenas serán exentas de sales, materias orgánicas, arcillas adheridas a sus granos y otros elementos extraños. Su granulometría será adecuada a su uso y deberá ser indefectiblemente cribada y lavada si fuere necesario antes de su utilización.

2. Agua

El agua será utilizada para la elaboración de mezclas de hormigón, limpieza, entre otros fines. Se requerirá el uso del agua más pura posible, libre de aceites, ácidos, álcalis o materia orgánica. En caso de que la FIUNA encuentre dificultades con la provisión de agua, la Contratista estará obligada a asegurar suministros externos de reservas de agua portátil para evitar retrasos en los trabajos en curso.

3. Cemento

El cemento que se empleará en todos los casos es el TIPO 1 puzolánico o compuesto, que satisfaga las condiciones establecidas en la norma del INTN, y corresponda al ITEM f/a de Mortero.

En ningún caso se aceptará cemento reembolsado ni aquel que presente señales de fraguado y/o que se ha sobrepasado el tiempo óptimo de almacenamiento. Se le abastecerá en envases herméticamente cerrados, perfectamente acondicionados y provistos del sello de fábrica de su procedencia.

Su almacenamiento en el lugar de trabajo se dispondrá en locales bien cerrados y secos, sobre pisos elevados y aislados del terreno natural, apilado en pilas de no más de 10 bolsas cada una. No se permitirá el empleo de ningún cemento diferente al especificado más arriba sin la autorización escrita de la Fiscalización.

4. Membranas impermeabilizantes

Se colocará sobre el tejuelon membranas totalmente adheridas en caliente con espesor de 3 mm. El proceso constructivo será el siguiente:

- Aplicar imprimación asfáltica (pintura asfáltica) sobre las zonas donde la membrana irá adherida a la base. Antes de colocar la membrana se dejará secar la imprimación hasta que se pueda transitar.
- Se extienden los rollos perpendicularmente a la corriente de agua, desde la parte más baja a la más alta de la superficie, solapando 8 centímetros (mínimo).
- Con soplete a supergas se calienta hasta fundir el polietileno de cobertura y el asfalto superficialmente.

La aislación debe cubrir totalmente las cumbres y aleros.

5. Canaletas y Bajadas

En aquellos lugares donde resulte imposible reutilizar el sistema de desagüe pluvial, el contratista estará obligado a reemplazarlos con nuevas canaletas y bajadas que cumplan con criterios de calidad y estética.

Las canaletas y bajadas serán de chapa galvanizada N° 24, deben encontrarse en óptimas condiciones y tener una sección acorde a la envergadura de la falda del techo, con un mínimo de desarrollo de la canaleta de 50 cm.

Además, las bajadas pluviales deberán ser de chapa galvanizada y tener una sección mínima de 10 x 10 cm. En techos de chapa, las bajadas se reemplazarán por tubos de PVC.

Los elementos de hojalatería se pintarán con dos manos de pintura anticorrosiva.

En caso de canal bajada se utilizará cubeta de conexión.

6. Morteros

Los diferentes tipos de morteros a ser empleados en el lugar de trabajo, serán medidos en volúmenes en las siguientes proporciones:

Techo: Tipo D 1:2:8

Es obligatorio el uso de bateas metálicas para preparar cualquier tipo de mezcla para la ora.

7. Tejas españolas

En algunos casos, se reutilizarán tejas existentes debido a su buen estado. Las nuevas tejas deberán ser compatibles en medidas y tonalidades con las tejas existentes o reutilizadas que se encuentren próximas al área a intervenir. Esto es para asegurar una apariencia uniforme y coherente.

En áreas donde la fiscalización indique que no se reutilizarán tejas, el contratista deberá instalar exclusivamente tejas nuevas; no se permitirá en ningún caso la colocación de material reutilizado.

Las tejas cambiadas serán acopiadas en un lugar designado por la fiscalización de obra. La provisión de dichas tejas queda a cargo de la contratista. La contratante no proveerá ningún tipo de material para la ejecución de los trabajos.

Las tejas nuevas que se utilizaran en reemplazo de las desechadas, serán de color uniforme de buena calidad (clase A), de tamaño y forma regular atendiendo el color y dimensiones de las tejas ya colocadas en zonas aledañas, asegurándose también de que estén sin grietas. Se presentarán muestras para ser aceptadas por la fiscalización. Aunque las tonalidades pueden variar según el área a intervenir, se debe mantener la máxima calidad en todas las tejas utilizadas, garantizando que sean de primera calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

Las tejas para canal deberán ser seleccionadas y pintadas en la cara convexa con dos manos bien espesas como mínimo de pintura asfáltica, hasta tapar todos los poros. Las tejas tapas se pintarán de la misma forma, pero en su cara cóncava.

El acopio de tejas y tejuelones retirados se realizará en zonas disponibles dentro de la Institución. Durante la visita a la obra, se deberán prever las distancias y posibles obstáculos. No se aceptará la distancia como excusa para no realizar el acopio de los mismos en las instalaciones de la Facultad.

8. Tejuelones

En algunos casos, se reutilizarán tejuelones existentes debido a su buen estado. Los nuevos tejuelones deberán ser compatibles en medidas y tonalidades con los existentes o reutilizadas que se encuentren próximas al área a intervenir. Esto es para asegurar una apariencia uniforme y coherente.

En áreas donde la fiscalización indique que no se reutilizarán tejuelones, el contratista deberá instalar exclusivamente tejuelones nuevos; no se permitirá en ningún caso la colocación de material reutilizado.

Los tejuelones deberán ser de medida, color y textura uniformes (Clase A). Se presentará una muestra a la fiscalización de obras para su aprobación, asegurando que solo se empleen materiales aprobados. Las dimensiones y tonalidades deberán ser consistentes con las instaladas en zonas cercanas, para asegurar la máxima similitud con los tejuelones existentes, deben presentar bordes rectilíneos, sin rebabas ni alabeos. Se establece una tolerancia máxima de variación de medidas del 5%.

Aunque las tonalidades pueden variar, se debe mantener la máxima calidad en todas las tejas utilizadas, garantizando que sean de primera calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

9. Refuerzo metálico

Perfil T de 1 con espesor de 2.5 mm, sujeto al listón de madera existente de 7 cm x 7 cm, ver detalle adjunto a las especificaciones

Prever sujeción de refuerzo metálico al listón de madera con clavo o tornillo. En situaciones donde las correas de madera existentes no estén alineadas o a nivel, se deberá considerar la instalación de tacos metálicos o calces para garantizar la adecuada nivelación de los perfiles metálicos y, por ende, de los tejuelones y tejas. Todas las piezas de refuerzo metálico deben estar pintadas en color cerámico o un color acorde a la estructura existente.

El Contratista está obligado a presentar a consideración y aprobación de la Fiscalización las muestras que sean necesarias de aquellos materiales, artículos o productos que se propone emplear en los trabajos.

10. Correas de madera de lapacho o yvyra pyta (en reemplazo de correa de madera existente obsoleta)

En algunos casos, partes de la estructura de madera puede estar expuesta a ataques de termitas (cupii), deterioro por el paso del tiempo o exposición prolongada a la humedad. En tales circunstancias, toda la pieza de madera comprometida deberá ser reemplazada por unas nuevas correas de madera de sección igual a la existente, de lapacho o yvyra pyta.

La madera debe estar cepillada para garantizar un buen acabado y facilitar la aplicación de tratamientos adicionales, como pinturas o selladores si así la fiscalización lo considera, para mantener la estética del conjunto.

11. Chapas galvanizadas acanaladas. espesor de las chapas correspondientes al calibre N° 27, 1.10m de ancho, deben mantener un acabado uniforme y libre de imperfecciones visibles que afecten la estética del techo.

12. Chapas tipo Termo panel o tipo sándwich. cara interior del tipo liso o nervado, en cambio, la plancha de acero de la cara exterior es de forma trapezoidal, ondulada o símil tejas, ambas de 0.5 mm de espesor, pegadas a un núcleo de poliestireno extruido, XPS, con adhesivo especial de poliuretano.

El núcleo de XPS tiene una densidad de mínimo 30kg/m³, su espesor varía de 5 a 20 cm según necesidad. Se utilizan perfiles plegados de chapa de acero para el encuentro entre cerramientos verticales que forman ángulo entre sí, deben mantener un acabado uniforme y libre de imperfecciones visibles que afecten la estética del techo.

13. Aislante térmico. Aislante térmico para techo, espuma de polietileno aluminizadas, espesor 10 mm, marcas reconocidas de alta resistencia.

Debe ser un material ignífugo.

14. Pinturas. para tejas y tejuelones se utilizará pintura a base de polímero acrílicos en dispersión acuosa, para elementos metálicos como canaletas y bajadas tratamiento anticorrosivo y/o antioxidante.

Se utilizarán marcas reconocidas, previo a la colocación se harán tratamientos necesarios como lijar, enmasillar, reparar o empastar hasta conseguir un correcto acabado de la base. Se darán las manos necesarias o como mínimo 2 manos.

1.5. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Cualquiera sea el material a ser utilizado en la obra, deberá contar la aprobación de la Fiscalización de Obras, quien tendrá amplias facultades para el rechazo de los materiales en el caso, de que no cumplido satisfactoriamente a los requerimientos técnicos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

1.6. PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO

El Contratista se encargará de preparar adecuadamente la obra, llevando a cabo una limpieza exhaustiva del área de trabajo para eliminar escombros, basura y cualquier otro residuo presente. Todos los materiales resultantes de la limpieza serán retirados de inmediato y transportados fuera del sitio de construcción de manera regular. Estos residuos serán depositados en contenedores de basura proporcionados y retirados exclusivamente por la empresa adjudicada, sin utilizar los contenedores de basura de la institución.

Si se detectan palomares, hormigueros, nidos de avispas u otras presencias de insectos, bichos o roedores en el área de trabajo, estos deberán ser eliminados completamente antes de iniciar las obras. Además, si se encuentra madera afectada por termitas, se debe notificar para llevar a cabo el tratamiento correspondiente.

El Contratista hará el replanteo de la obra y respetará los puntos y cotas de referencia existentes o indicadas en los planos y será responsable de la exactitud en las medidas y escuadría, suministrando por su cuenta todos los equipos, materiales y mano de obra que se requieran para los trabajos.

El Contratista deberá presentar, al momento de firmar el Acta de Inicio, un esquema detallado de la Organización del Trabajo. Este esquema incluirá la ubicación y disposición de las instalaciones de trabajo, como la zona de ubicación del Obrador, el área de acopio de materiales, las bateas metálicas destinadas para la preparación de mezclas, entre otros aspectos relevantes.

2. REPARACIÓN DE TECHOS DE TEJA

2.1 TRABAJOS PRELIMINARES

Antes de comenzar los trabajos de desmonte de tejas el contratista deberá tomar todos los recaudos de seguridad a modo de salvaguardar la integridad física de las personas, así como también las obras contiguas a las áreas a ser demolidas a modo que estas no se vean afectadas. Se deberán tomar todas las medidas necesarias para cuidar la integridad de los muros adyacentes y de cualquier elemento constructivo que pudiera verse afectado por los trabajos de demolición (fisuras, derrumbes, roturas, etc.), dentro de las técnicas establecidas para la realización de estos trabajos.

El Contratista deberá proveer la mano de obra, equipos herramientas y materiales necesarios para el desmantelamiento del tejado, de la capa impermeabilizante como así también de los tejuelones existentes en las distintas áreas de los trabajos.

Si fuere necesario retirar, cambiar o modificar, desmontar o montar algún ducto o elemento de instalaciones existentes, sean estos eléctricos, de agua, de ventilación, de iluminación, de desagüe pluvial o cloacal, etc., deberán ser informados a la fiscalización de Obra para su aprobación.

2.2. MONTAJE DE TECHO DE TEJAS SIN REFUERZO METÁLICO.

Para el montaje del tejado deberán ser seleccionados con mucha atención aquellos tejuelones y tejas que puedan ser reutilizados, deben estar en las mejores condiciones y aptos para su colocación, si las condiciones del material no permiten la reutilización se procede al cambio total de tejas y tejuelones siguiendo los criterios de calidad presentados y aprobadas por la fiscalización.

En los casos de tejas y tejuelones reutilizados, se hará un tratamiento previo con pintura que permita su resistencia a la intemperie, que brinde recubrimiento elástico, flexible, impermeable de gran adherencia, que no se decolore fácilmente y que evite el crecimiento de hongos.

Antes de la colocación de tejas se aislará sobre el tejuelon con membranas como se indica en el ítem 4.1 Membranas impermeabilizantes. En cuanto al material aislante a ser colocado sobre los tejuelones, será aprobado por la fiscalización para su uso, aplicado de la manera y en proporciones especificadas por el fabricante. Llegará a la obra en su envase original y será almacenado y conservado de forma tal a evitar la alteración de sus propiedades por acción de temperaturas extremas y humedad.

Se asentarán con mortero Tipo D 1:2:8 colocado a todo lo largo del borde de las tejas canal que sirven de apoyo a las tapas en un espesor de 5 mm y ancho de 50 mm, perfectamente nivelado y alineado, teniendo cuidado de limpiar la mezcla sobrante. El solape de las tejas será de mínimo 8 cm. Los extremos de los aleros laterales de los techos serán terminados con doble teja y la bocateja revocada.

Si durante la ejecución de los trabajos resulta dañado el techo, piso, mampostería o algunas instalaciones de la facultad, la reparación del mismo es exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y los trabajos serán supervisados por el fiscal de obras.

2.3 MONTAJE DE TECHO DE TEJAS CON REFUERZO METÁLICO.

Tener en cuenta que pueden presentarse partes del techo donde los tejuelones están colocados de forma vertical y no horizontal (colocación convencional), esta disposición ocasiona un desplazamiento progresivo de los tejuelones y riesgo de desprendimiento.

Cuando se intervengan estos sectores se hará una rectificación para que los tejuelones estén correctamente asentados, esta rectificación se detalla mejor en la lámina adjunta a esta especificación denominada: *Detalle de refacción de techo con refuerzo metálico*; consiste en colocar unos refuerzos metálicos sobre las correas de madera existente y girar o voltear los tejuelones, asentándose sobre estos refuerzos metálicos, de esta forma, se optimiza el funcionamiento de los tejuelones y se evita un futuro desplazamiento.

Ver **Imagen 1**: Posición Original tejuelon (antes) e **Imagen 2**: Giro de tejuelon y asiento sobre refuerzo metálico. (despues) - **IMÁGENES DISPONIBLES EN LA SECCIÓN PLANOS Y DISEÑOS.**

Es importante que la unión entre el refuerzo metálico y la correa de madera existente se lleve a cabo según lo especificado en la lámina de detalle. Otro factor fundamental, es asegurar cada tejuelón en su posición mediante clavos (mínimo 2 clavos por cada sujeción), atornillados a las correas de madera. Esto garantiza la estabilidad de los tejuelones y previene cualquier desplazamiento con el paso del tiempo.

Si al colocar los refuerzos metálicos no se logra una alineación adecuada debido a la irregularidad de la madera u otras razones, se instalarán los calces necesarios para asegurar que toda la extensión del refuerzo sea uniforme, alineado y recto. Esto garantizará un asiento regular y nivelado de las tejas.

También se debe lograr la alineación entre tejuelones para un mejor funcionamiento y cuidar la estética de la infraestructura. Se adjuntan **imagen 3** e **imagen 4** de referencia. **IMÁGENES DISPONIBLES EN LA SECCIÓN PLANOS Y DISEÑOS.**

Una vez colocado el refuerzo metálico y realizada esta rectificación, se procede a la aislación y techado como se indica en la descripción

anterior.

Otras consideraciones.

Reparación de paredes interiores y exteriores.

Si debido a los trabajos de desmonte y nuevo montaje de techo, se observan partes con fisuras, pared o revoque desprendidos, se procede a la reparación de los mismos.

Si por algún motivo el techo se desmonta y queda expuesto a la intemperie, el contratista será responsable de proteger adecuadamente todos los equipos que se encuentren expuestos a la lluvia o al sol (por ejemplo, equipos de climatización). En caso de que las paredes presenten humedad debido a la exposición continua a las inclemencias del tiempo, el contratista deberá eliminar completamente cualquier rastro de humedad generado y tomar las medidas necesarias para evitar daños adicionales.

Los trabajos de reparación de techos de teja se realizarán en su mayoría en construcciones de baja altura.

3. REPARACIÓN DE TECHOS DE CHAPA

3.6. TRABAJOS PRELIMINARES

Antes de comenzar los trabajos de desmonte de chapas el contratista deberá tomar todos los recaudos de seguridad a modo de salvaguardar la integridad física de las personas, así como también las construcciones contiguas a las áreas a intervenir a modo que estas no se vean afectadas. Se deberán tomar todas las medidas necesarias para cuidar la integridad de los muros adyacentes y de cualquier elemento constructivo que pudiera verse afectado por los trabajos de desmonte (fisuras, derrumbes, roturas, etc.)

El Contratista deberá proveer la mano de obra, equipos herramientas y materiales necesarios para el desmantelamiento del techo de chapa, de la capa de aislación como así también de las canaletas y bajadas obsoletas. Si fuere necesario retirar, cambiar o modificar, desmontar o montar algún ducto o elemento de instalaciones existentes, sean estos eléctricos, de agua, de ventilación, de iluminación, de desagüe pluvial o cloacal, etc., deberán ser informados a la fiscalización de Obra para su aprobación.

Si para la refacción de los techos es necesario desmontar el cielorraso, se deberá planificar su desmonte y posterior montaje una vez finalizados los trabajos.

Además, es posible que se encuentren extractores de techo obsoletos, los cuales deberán ser removidos por el contratista y reemplazados por chapas del tipo que corresponda, para una correcta ejecución de los trabajos.

3.7 REPARACIÓN DE TECHO METÁLICO - CON RECUPERACIÓN DE CHAPA.

Se realizará el desmonte de la cobertura de chapa existente con cuidado de no dañarlas, remoción de toda la aislación obsoleta, se procede a la colocación de la nueva aislación y montaje de las chapas existentes con un tratamiento previo de pintura.

3.8 REPARACIÓN DE TECHO METÁLICO - SIN RECUPERACIÓN DE CHAPA.

Se realizará el desmonte de la cobertura de chapa existente, remoción de toda la aislación obsoleta, se procede a la colocación de la nueva aislación y montaje nuevas chapas.

Las chapas a ser utilizadas para la cobertura pueden ser:

- **Del tipo galvanizada acanalada:** espesor de las chapas correspondientes al calibre N° 27. El solapamiento mínimo en sentido horizontal será de 20cm o según catálogo del fabricante. Se utilizarán chapas de 1.10m de ancho. Se deben solapar una onda y media.

Las chapas irán asentadas sobre la estructura metálica existente, aseguradas mediante tornillos autoroscante aplicada en el canal de las chapas, con arandela de neopreno como vedación, con separación de correa de 1,50 m y sujeción a la estructura existente, debe existir una superposición entre chapas de una onda y media como mínimo de modo que las ondas estén a favor del escurrimiento del agua y de 10 cm en sentido longitudinal.

Las chapas serán revisadas y aprobadas por la Fiscalización de Obra, previo a su montaje. La fijación de las chapas a la estructura se realizará por medio de ganchos especiales provistos de una arandela metálica de acero galvanizado y otra de neoprene para garantizar la estanqueidad de las perforaciones. Los ganchos de soportes perforarán las chapas en la parte superior de las ondas, en ningún caso se permitirá su colocación en el canal.

Bajo la cubierta de chapa deberá preverse la ejecución de una correcta aislación, se utilizará membrana de poliestireno espumado con o sin terminación aluminica.

- **Del tipo Termo panel o tipo sándwich:** dos planchas de acero auto portante, la cara interior es del tipo liso o nervado, en cambio, la plancha de acero de la cara exterior es de forma trapezoidal, ondulada o símil tejas, ambas de 0.5 mm de espesor, pegadas a un núcleo de poliestireno extruido, XPS, con adhesivo especial de poliuretano.

El núcleo de XPS tiene una densidad de mínimo 30kg/m³, su espesor varía de 5 a 20 cm según necesidad. Se utilizan perfiles plegados de chapa de acero para el encuentro entre cerramientos verticales que forman ángulo entre sí.

Los soportes metálicos, tornillos auto taladrantes con cabeza avellanada de acero inoxidable, productos de sellados como masilla de poliuretano, siliconas u otros similares. Su acabado se realiza, en fábrica, con pintura electroestática.

Por ser un material muy liviano, se deberá consolidar con seguridad de forma a resistir la presión del viento.

Otras consideraciones.

Los electrodos a ser utilizados en las uniones por soldadura que se realicen en la estructura metálica serán de diámetros adecuados a cada espesor de las piezas a soldar, deberán ejecutarse con una estética precisa y limpia, llevadas a cabo por personal calificado y supervisadas por profesionales expertos en el control de calidad de uniones soldadas.

Las intervenciones en techos de chapa implican trabajos a mayores alturas por lo que requieren mayores recaudos y equipos especializados para trabajo en altura.

Reparación de paredes interiores y exteriores.

Si debido a los trabajos de desmonte y nuevo montaje de techo, se observan partes con fisuras, pared o revoque desprendidos, se procede a la reparación de los mismos.

Si por algún motivo el techo se desmonta y queda expuesto a la intemperie, el contratista será responsable de proteger adecuadamente todos los equipos que se encuentren expuestos a la lluvia o al sol (por ejemplo, equipos de climatización). En caso de que las paredes presenten humedad debido a la exposición continua a las inclemencias del tiempo, el contratista deberá eliminar completamente cualquier rastro de humedad generado y tomar las medidas necesarias para evitar daños adicionales.

4. REPARACIÓN DE TECHOS PLANOS AZOTEAS

4.1 TRABAJOS PRELIMINARES

Desmontar toda aislación de azotea obsoleta o con rastros de humedad, limpiar, dejar airear y secar la superficie antes de iniciar los trabajos de aislación

4.2 TRATAMIENTO DE AZOTEAS CON MEMBRANA ASFÁLTICA

La aislación de azoteas estará compuesta de varias capas:

Realización de una carpeta alisada con mortero del tipo B para regularización sobre losa de hormigón previa aplicación de un puente de adherencia de marca reconocida, con 1% de pendiente hacia los desagües y con acabado liso, verificando que se produzca una adherencia efectiva a la losa, dejando secar totalmente antes de aplicar materiales bituminosos.

La carpeta se debe realizar en horarios con poca intensidad solar, una vez concluida la carpeta cubrir con aislapol para que el agua que se evapora del motero ayude a fraguar correctamente. El secado de la carpeta será de 48 hs.

Capa de imprimación con asfalto líquido en solvente, sin grietas ni claros y con 24 hs de secado.

Aplicación de membrana asfáltica con alma geotextil (membrana caliente, se aplica con soplete). La membrana se debe colocar en sentido perpendicular a la pendiente teniendo en cuenta un solape de 10 cm.

La membrana será de 4 mm de espesor.

5. LIMPIEZA, ACARREO Y RETIRO DE ESCOMBROS

El Contratista deberá contar con una cuadrilla permanente de limpieza, encargada de mantener impecable y libre de residuos de cualquier tipo todos los sectores de la obra. Al concluir cada jornada laboral, se deberá asegurar que el área esté limpia, los materiales ordenados y las herramientas debidamente resguardadas.

Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura que ha quedado sucia o requiera lavado, como vidrios, revestimientos, pisos, artefactos eléctricos y sanitarios y cualquier otra instalación.

El Contratista mantendrá en todo momento la obra libre de sobrantes, desechos, desperdicios y basura y en condición limpia y ordenada. La Fiscalización de Obras estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente la intensificación de las limpiezas periódicas.

La limpieza final de obra comprende todos los trabajos necesarios para dejar el edificio perfectamente limpio interior y exteriormente. Se deberá retirar todo resto de material del predio. Las obras auxiliares construidas por el Contratista, (depósitos, obradores, contenedores, etc.) serán desmanteladas y retiradas del predio. Las zanjas para preparación de mezcla serán retirados y limpiados.

El retiro de material sobrante se divide en 2 tipos:

- **Retiro de escombros:** El acopio de escombros dentro de la institución se permitirá únicamente para el relleno de zanjas o para futuros contrapisos. No se permitirá la mezcla de materiales degradables o residuos con los escombros, la basura ira a contenedores y solo material cerámico roto será destinado como relleno.
- **Retiro y resguardo de tejas y tejuelones reutilizables:** Los materiales retirados serán almacenados en contenedores o áreas designadas de la Facultad. El contratista deberá contar con la capacidad de transportar estos materiales manualmente, utilizando carretillas o camiones de pequeño porte. No se aceptarán excusas relacionadas con la distancia para evitar el acopio de materiales como tejas, tejuelones, canaletas, bajadas, etc.

Está prohibido utilizar herramientas de trabajo de funcionarios de la institución, ya sean carretillas, utensilios o carros de limpieza, etc.

6. CARGA, DESCARGA Y RESGUARDO DE MATERIALES

La carga y descarga de los materiales se realizará a través de un solo acceso al predio de la facultad, debiendo el Contratista informar los encargados de seguridad para mantener estas áreas perfectamente libres. Los materiales, antes o después de las descargas, deberán ser acopiados en lugares previstos de común acuerdo con la Fiscalización de Obra, se deberán cuidar aquellos que no puedan estar expuestos a la intemperie.

El almacenamiento de materiales y herramientas de trabajo se realizará en contenedores u obradores móviles, completamente cerrados y bajo la responsabilidad del contratista. En ningún caso se permitirá el almacenamiento de herramientas o materiales en aulas, laboratorios o depósitos de la institución, y esta última no se hará responsable por la pérdida de los mismos.

Para la carga y/o descarga de materiales, fundamentalmente provenientes de demolición o residuos se deberá cuidar el exceso de salida del material o polvo. En la operación de vertido de materiales, con camiones, es preciso que un auxiliar se encargue de dirigir la maniobra con objeto de evitar atropellos a personas y colisiones con otros vehículos.

Durante los trabajos de carga deberá evitarse el acercamiento de personas y vehículos a zonas susceptibles de desplome, etc., debiendo acotarse las zonas de peligro con cinta peligro y carteles de seguridad. El acceso del personal, a ser posible, se realizará utilizando vías distintas a las de paso de vehículos.

La carga de escombros al contenedor, se realizará por los laterales. Los materiales de demolición serán acopiados a un lado de la obra en los contenedores de manera a no interferir en la normal ejecución de los trabajos. Estas tareas se coordinarán con el Fiscal de Obras y se realizarán dentro de los horarios que éste considere conveniente.

7. PROTECCIÓN DE PROPIEDADES PRIVADAS Y PÚBLICAS

El Contratista deberá proteger las propiedades privadas y públicas aledañas a la Obra de los daños que pudieran sufrir durante la ejecución de los trabajos, será responsable por los daños ocasionados, proporcionar protección para las instalaciones finalizadas total o parcialmente y a los equipos durante la ejecución de los trabajos. Instalar las pantallas, protectores y vallados que resulten necesarios.

El Contratista será el único responsable de cualquier daño, desperfecto o perjuicio directo o indirecto, sea ocasionado a personas, a las obras mismas, edificaciones e instalaciones próximas, derivadas del empleo de sistemas de trabajo inadecuados y/o falta de previsión de su parte.

8. PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Es obligatorio el uso de vestimenta identificadora (con el logo de la empresa) y equipos de protección individual en la construcción, incluyendo cascos con colores identificatorios, botas, guantes, cinturones de protección contra caídas, gafas de protección, mascarillas con filtro y otros, según las normas de seguridad.

El incumplimiento de esta obligación resultará en la suspensión inmediata de la obra por parte de la Fiscalización de Obras hasta que se regularice el equipamiento de protección individual del personal. En caso de accidentes, la responsabilidad recaerá exclusivamente sobre el contratista.

Los elementos indispensables y obligatorios que deberán utilizar son:

- Cascos:

La utilización del casco de seguridad es obligatoria para la protección de la cabeza, en la obra, que consiste en un elemento de seguridad para cubrir la cabeza del obrero, está destinada esencialmente a proteger la parte superior de la cabeza contra heridas producidas por objetos que caigan sobre el mismo.

- Botas:

Consiste en un calzado de uso profesional destinado a ofrecer protección en los pies de los trabajadores. Este equipo deberá resistir hasta un cierto grado de energía de impactos y golpes resultantes de caídas o proyecciones de objetos.

- Guantes de protección:

Destinados a la protección de las manos a la exposición a golpes, pinchazos, agresión de sustancias, etc.

- Gafas de protección:

Debido a la actividad desarrollada en el proceso de desmontaje o montaje. Si estas operaciones conllevan riesgos para los ojos y la cara derivados de impactos de partículas o cuerpos sólidos. Por tanto, si es necesario contar con un equipo de protección ocular.

- Cinturón de protección contra caídas:

Consiste en un cinturón de seguridad utilizado para frenar y detener la caída libre de un individuo. Constituido con un arnés torácico con faja y elemento de amarre con amortiguador de caída. Este sistema de protección será utilizado cuando el personal realice actividades en los techos (a partir de 2 m de altura) y balcones.

No se permitirá que el personal utilice sistemas de arnés que no estén sujetos a ningún elemento para evitar posibles caídas al suelo. La premisa de que el sistema de arnés ralentizar el trabajo no será aceptada; es obligatorio garantizar la seguridad en todo momento.

- Provisión y colocación de cintas señalizadores de peligro:

El Contratista deberá mantener permanentemente en obra, a disposición de la Fiscalización de obras, y en perfecto estado de conservación la cinta de material plástico, señalizadores de peligro y los elementos de protección (conos fluorescentes, carteles, señalética, etc.)

- Provisión de andamios para trabajos en altura.

Para los trabajos de refacción de techos en la planta alta, se precisan andamios que cumplan con estrictas normativas de seguridad, abarcando aspectos como altura máxima, dimensiones de la plataforma y capacidad de carga.

9. HORARIOS DE TRABAJO

La FIUNA permitirá el ingreso del personal del Contratista desde las 06:30hs, en adelante, para la realización de los trabajos, el Contratista arbitrará los medios necesarios para cubrir un horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 y sábado de 8.00 a 16 hs, con el número de empleados, personal técnico especializado, operarios y demás elementos necesarios para que los trabajos a ejecutarse estén siempre en proporción a la magnitud y naturaleza de las Obras.

No se permitirán trabajos fuera del horario estipulado ni en días feriados o domingos, salvo con la aprobación previa del fiscal y de la Dirección de Administración de la Institución. La realización de trabajos nocturnos o en días feriados o domingos, deberá ser solicitada, debidamente justificada y autorizada por las instancias mencionadas anteriormente. La contratista deberá resguardar adecuadamente sus

materiales y herramientas en contenedores cerrados, conforme se detalla en los ítems anteriores, en caso de necesitar reforzar la seguridad con un sereno de obra, deberá presentar su solicitud y justificación a las autoridades competentes, estando sujeta a su aprobación.

10. ESTRUCTURAS MAL EJECUTADAS

La Fiscalización de Obras ordenará la demolición de cualquier elemento que en su construcción no responda al grado de calidad y seguridad establecida en la documentación técnica que conforman el presente pliego y en los Reglamentos vigentes.

11. PLAZOS DE OBRA

- De 1 a 100 m²: 10 días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio.
- De 101 a 200 m²: 20 días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio.
- De 201 a 300 m²: 30 días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio.
- Para metrajes mayores a 300 m²: El plazo de entrega no podrá exceder los 45 días hábiles. Se deberá prever un mayor número de cuadrillas de trabajo para cubrir el metraje de la orden de servicio sin comprometer el plazo de entrega máximo.

12. VISITA A OBRA

La visita al sitio de obras para consultas y aclaraciones se llevará a cabo de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs en el Campus de la Universidad Nacional de Asunción Fiuna, San Lorenzo.

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Mantenimiento y Reparación de techos	1	M2	El lugar de entrega de los servicios es en la Facultad de Ingeniería, de lunes a viernes, de 06:30 a 17:00 hs, con previa coordinación con funcionarios de dicha dependencia.	1- De 1 a 100 m ² 10 días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio. 2- De 101 a 200 m ² 20 días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio. 3- De 201 a 300 m ² 30 días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio. 4 - Para metrajes mayores a 300 m ² : El plazo de entrega no podrá exceder los 45 días hábiles. Se deberá prever un mayor número de cuadrillas de trabajo para cubrir el metraje de la orden de servicio sin comprometer el plazo de entrega máximo.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito
1	Detalle de refacción de techo.	Detalle de refacción de techo con refuerzo metálico.
2	Imagen 1	Posición Original del tejuelon.
3	Imagen 2	Giro de tejuelon y asiento sobre refuerzo metálico.
4	Imagen 3	Alineación de tejuelones.
5	Imagen 4	Alineación de tejuelones.

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
Orden de Servicio/Nota de Conformidad	Orden de Servicio/Nota de Conformidad	Conforme a la necesidad de los servicios definidos por la FIUNA.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes

individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos,

especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir por lo menos de 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA.

Lugar de presentación de las facturas y demás documentaciones para el pago: Mesa de Entrada de la Dirección de Finanzas de la Facultad de Ingeniería de la UNA, Bloque J, en horario de 08:00 a 14:00 hs, de lunes a viernes. La Convocante se reserva el derecho de no procesar factura alguna, que no esté acompañada de la documentación descripta precedentemente, no pudiendo el oferente reclamar por ese hecho, mora o intereses por el retraso de su pago.

Por tratarse de una contratación con carácter plurianual, las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2025 estarán sujetas a la aprobación de la Ley del Presupuesto General de la Nación correspondiente.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times IPC1 / IPC0$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerá el reajuste de precio cuando el proveedor se encuentre en mora en la entrega de los bienes objeto del contrato. El proveedor deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante. El plazo máximo para la presentación de la solicitud es hasta la presentación de la Factura.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,80 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día

de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y reglamentado por el Decreto No 2992/19.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga

- otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte

para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

